

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2019-638** de **BERTA OLIVA ORTIZ DE PENAGOS** contra **COLPENSIONES**. informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de enero de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandante **BERTA OLIVA ORTIZ DE PENAGOS** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a su cargo y a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$500.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

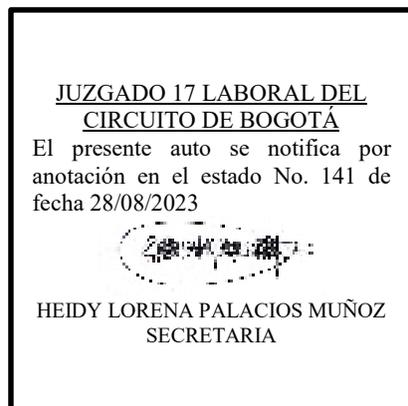
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-638, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**:

A cargo de la demandante **BERTA OLIVA ORTIZ DE PENAGOS**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$500.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00

TOTAL **\$1.000.000**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

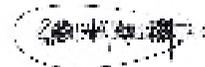


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 141 de fecha 28/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA